



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 135

SERIE: 2014-2015

PARA DISPONER UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA PARTIDA DE DIETAS DE LEGISLADORES A LA PARTIDA DE COMPRA DE EQUIPO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS.

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que:

"...la Legislatura Municipal administrará el presupuesto general de fondos de la Rama Legislativa. Además, autorizará transferencia de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante una resolución al efecto."

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Salinas ha tenido una Sesión activa y eficiente lo que ha tenido como resultado un ahorro en los gastos de Sesiones presupuestados.

POR CUANTO: Debido a que durante este año fiscal la Legislatura Municipal ocupa el espacio en la Plaza Museo de los Fundadores es necesario identificar adecuadamente las instalaciones y adquirir equipos que mejoren el ambiente laboral de los empleados y del público en general.

POR CUANTO: Despues de un análisis de la partida de Gastos de Sesiones la Presidenta de la Legislatura determinó que existen fondos y que se pueden transferir tres mil quinientos dólares (\$3,500.00) a la partida de Compra de Equipo (01-01-04-93-27).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la transferencia de crédito siguiente:

De las partidas de la Legislatura Municipal:

01-01-04-94-01 DIETAS DE LEGISLADORES	\$3,500.00
---------------------------------------	------------

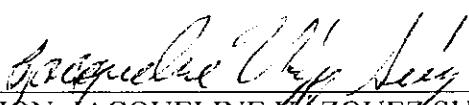
A la partida de la Legislatura Municipal:

01-01-04-93-27 COMPRA DE EQUIPO	\$3,500.00
---------------------------------	------------

SECCIÓN 2DA: Que copia de esta Resolución se remitirá por la Secretaría de esta Legislatura a la Directora de Finanzas del Municipio para la acción correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Que esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidenta.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO EL 25 DE JUNIO DE 2015.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

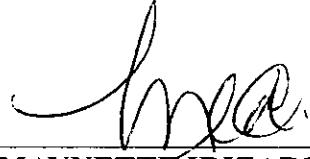

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 135 Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **25 de junio de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Amadid Ortiz de Jesús, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Melvin Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de junio de 2015**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**